



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE POPAYÁN  
Calle 4 No. 1 - 67 Barrio La Pamba**

Popayán, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE  
ORALIDAD DE POPAYÁN CERTIFICA:**

Que al momento de fijar el traslado de excepciones correspondiente al 11 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se incurrió en error al citar la radicación del proceso 19001333300920160008000, Demandante EDISON ALDEMAR RUIZ DÍAZ, Demandado MUNICIPIO DE POPAYÁN; LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, toda vez que se señaló como radicado 19001333300920160001600.

Debido a la circunstancia anotada se procedió a dejar constancia del error involuntario y a continuación fijar inmediatamente el respectivo traslado de excepciones, ya corregido el mencionado radicado.

(ORIGINAL FIRMADO)

**BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA**  
Secretaria